Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

Montevideo 26 de diciembre de 2023.

Resolución No. 110/2023

Visto: El Decreto N°372/023 de fecha 22 de noviembre de 2023, que reglamenta el articula 4 de la Ley N°15.896, de 15 de setiembre 1987.

Resultado: que dicha norma deroga los Decretos N°260/013 del 22 de agosto de 2023, N°150/016 del 16 de mayo de 2016 y N°184/018, de 25 de junio de 2018;

Considerando: I) que los Artículos 2 y 3 del Decreto referido establece que en la instancia de otorgar la final de obra deberán constar con la autorización de la Dirección Nacional de Bomberos, y que la Dirección Nacional de Catastro en el caso que no tuviera la autorización no podrá registrar planos de mensura y fraccionamiento que pretendan incorporarse al régimen de propiedad horizontal a través del cual se constituya la referida propiedad horizontal;

II) que la norma refiere a las incorporaciones al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley N° 10.751 de 25 de junio de 1946.

Atento: a la normativa citada y al artículo N°38 del Decreto 318/995 de 9 de agosto de 1995.

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1- Déjese sin efecto la Resolución No. 19/2019, sobre nota a incorporar en plano de régimen de propiedad horizontal.

2- Incorpórese la siguiente NOTA, en los Planos de Mensura y Fraccionamiento que se presenten a cotejo y registro bajo el régimen de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley n°10.751 de 25 de junio de 1946, así como todas las modificaciones por la misma Ley que impliquen la creación de nuevas unidades:

a) Si se trata de un caso previsto en las excepciones:

"El edificio Habilitado Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal por el presente Plano, está incluido dentro de las excepciones del Decreto N°372/023"

b) Si se trata de un caso que requiere autorización de bomberos:

"El Edificio cuenta con la previa Autorización de la Dirección Nacional de Bomberos expedida el dd/mm/aa"

3- Notifíquese a la Dirección Nacional de Bomberos.

4- Comuníquese la presente a todas las dependencias de esta Unidad Ejecutora, a la Dirección General de Registro, Asociación de Agrimensores del Uruguay y a la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Director Nacional de la
Dirección Nacional de Catastro
Arq. Augusto Alcalde

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
DIRECCION GENERAL